

Texto para la MAIN sobre la modificación del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

15.07.2022

A. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

1. Motivación

Mediante el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, se desarrolló el régimen jurídico de las garantías financieras previstas en la ley, a tener en cuenta por los operadores que intervienen en el tratamiento de los residuos, así como las administraciones competentes, para la aplicación de las garantías financieras exigidas por la normativa que regula la gestión de residuos.

Tras su entrada en vigor, han surgido dudas sobre la aplicación concreta de su artículo 3.3, en el que hace referencia a las garantías que deben constituir determinados operadores que intervienen en la gestión y tratamiento de los residuos, para atender la responsabilidad que les puede ser exigida a consecuencia de los daños medioambientales. Para la aplicación de dichas garantías se remite a lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, y en el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Para resolver dudas surgidas y facilitar su interpretación y aplicación, se considera necesario clarificar la redacción y alcance del citado artículo 3.3.

Adicionalmente, se ha constatado la existencia de sendos errores en dos de los criterios establecidos para determinar el importe de la fianza, incluidos en su anexo IV, que se proceden a subsanar mediante esta modificación.

B. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

3. Descripción de la tramitación del proyecto de modificación del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

Una vez identificada la necesidad de proceder a esta modificación y tras preparar un borrador del texto con los cambios a introducir, se llevaron a cabo unas consultas previas a la elaboración del proyecto de modificación a someter a Información Pública. Para ello, se remitió dicho proyecto mediante correos electrónicos a la Comisión de Coordinación en materia de residuos y a las principales asociaciones representativas de los operadores.

Tras analizar las observaciones y comentarios recibidos, se ha procedido a elaborar el proyecto de modificación del real decreto, que se somete a Información pública.